



RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN

CONVOCATORIA DE PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO GRUPO III – NIVEL B

D^a. Carmen Jusué Simonena, Directora del Centro Asociado de la UNED en Pamplona, en virtud de las facultades que tiene conferidas en los Estatutos del Consorcio de dicho Centro

EXPONE

PRIMERO.- Que con fecha 8 de marzo de 2019 se hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III Nivel B, con referencia en el III Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED para este Centro Asociado de Pamplona (registro de salida nº 35/2019).

SEGUNDO.- Que se han advertido sendos errores materiales y de hecho en las bases de la convocatoria que proceden ser subsanados.

TERCERO.- Que se estima que la subsanación de dichos errores materiales y de hecho no resultan contrarios a la equidad y derecho de los participantes en la convocatoria.

Dado lo anterior, atendiendo a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre la revocación de actos por parte de las mismas,

RESUELVE

PRIMERO.- Atendiendo a la capacidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, corregir los siguientes términos en las bases de la convocatoria:

a) Base primera: “Características de la plaza convocada”

- Donde dice:
 - Modalidad de contratación:
 - Fijo-discontinuo (15 de septiembre a 15 de junio)
 - Tiempo parcial (20 horas semanales)
- Debe decir:
 - Modalidad de contratación:
 - Fijo indefinido
 - Tiempo parcial (24 horas semanales)



b) Base quinta: “Plazo de presentación de solicitudes”

➤ Donde dice:

El plazo de presentación de solicitudes es del 11 al 15 de marzo de 2018 (ambos inclusive).

➤ Debe decir:

El plazo de presentación de solicitudes es del 11 al 15 de marzo de 2019 (ambos inclusive).

c) Base novena: “Procedimiento de selección”

➤ Donde dice:

Cada pregunta dispondrá de varias respuestas alternativas siendo correctas sólo una de ellas. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de 0,333, restado del total de respuestas correctas.

➤ Debe decir:

Cada pregunta deberá responderse eligiendo entre “verdadero” o “falso”. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de 0,5 puntos, restado del total de respuestas correctas.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y web del Centro Asociado, así como en aquellos otros medios en los que a instancias del propio Centro se haya dado publicidad y difusión a la convocatoria a la que hace referencia esta corrección de errores.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED de Pamplona en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma. El recurso podrá ser interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección del Centro Asociado o su Junta Rectora.

En Pamplona, a 1 de abril de 2019

Fdo.: D^a. Carmen Jusué Simonena

